



Aguaray (S), 25 FEB 2022

RESOLUCION N° 0324-022

VISTO:

Ley N° 7.936 – El Feriado Nacional con motivo de las tradicionales celebraciones carnestolendas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el calendario nacional se fijó como fecha de celebración de Carnaval los días lunes 28 y martes 01 de marzo constituyendo así lo que se conoce como feriado largo.-

QUE, ante un cuadro positivo derivado de una alta aplicación de vacuna contra el COVID-19 hace posible que manteniendo los protocolos correspondientes puedan realizarse diferentes actividades sociales tanto privadas como al aire libre con concurrencia de público.-

QUE, como es tradición y costumbre en la comuna de Aguaray, se celebra en la ocasión los tan esperados corso color, que fuera por casi dos años suspendidos por la Pandemia Mundial COVID-19.-

QUE, inspira al Ejecutivo Municipal el poder realizar el CORSO SOLIDARIO 2022 motivado principalmente por los niños, quienes son la principal atracción con su variados números y la alta concurrencia familiar; tratando de esta manera por lo menos ofrecer un tiempo de refrigerio a la comunidad en general.-

QUE, por lo ante expuesto, y considerando que están dadas las condiciones necesarias para la realización de este evento que será sin fines de lucro y que tiene además como fin recaudar útiles escolares para la distribución entre las familias más carenciadas, es que corresponde en consecuencia sancionar la presente resolución municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

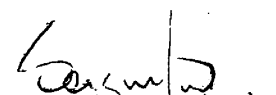
Art. N° 1.- AUTORIZAR la realización del CORSO SOLIDARIO 2022 en la tradicional Diagonal 9 de Julio el día 25 de febrero de 2022 por única vez con hora de inicio a las 22:00 y finalización a hs. 02:30.-

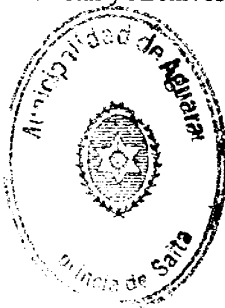
Art. N° 2.- Notificar a las diferentes Dependencias Municipales, Autoridades Locales y demás Organismos a fin de coordinar la seguridad y asegurar el éxito de tan esperado evento.-

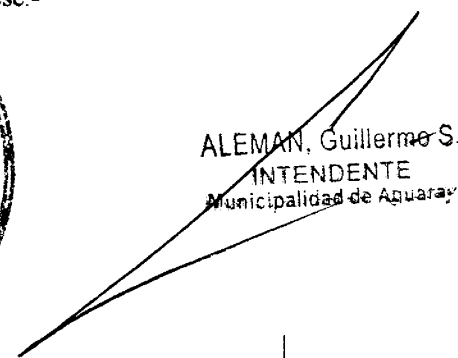
Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Unidad Regional N° 4, RRHH para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzu Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray